OF. : Nº 700/0813/2018
REF. : Vuestra Carta MHO-871-18, de fecha 07/10/2018, folio ingreso Tránsito N° 1642 de fecha 17/10/2018.
ORD. SM/AGD N° 4939 de la Seremitt R.M., de fecha 30/05/2018.
MAT. : Emite pronunciamiento a Proyecto de Señalización y Demarcación del proyecto "Loteo DFL2 con Construcción Simultánea, Conjunto Habitacional en Macrolote ML-E17", Comuna de Cerrillos.

Cerrillos, diciembre 14 de 2018.

DE : ***SR. IVÁN VALENZUELA AGUILERA***
DIRECTOR(S) DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.

A : ***SR. MAURICIO HERRERA O.***
EMPRESA MHO CONSULTORES ASOCIADOS

Junto con saludarle cordialmente y en respuesta a vuestra carta señalada en la referencia, mediante la cual remite 2 planos del Proyecto de Demarcación y Señalización, para revisión y aprobación si correspondiere; esto en el marco de las medidas de mitigación del proyecto ***"Loteo DFL2 con Construcción Simultánea, Conjunto habitacional en el Macrolote ML-E17"****, al respecto me permito informar a usted:*

1. *Que mediante ORD. SM/AGD N° 4939 de fecha 30 de mayo de 2018 del Secretario Regional Ministerial Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana, se aprobó el Estudio de Impacto sobre Sistema de Transporte Urbano (EISTU) del Proyecto "Loteo DFL2 con Construcción Simultánea Conjunto Habitacional en Macrolote ML-E17".*
2. *Que en el Informe de Factibilidad Técnica Medidas de Mitigación del EISTU del Proyecto "Loteo DFL 2 con Construcción Simultánea Conjunto Habitacional en Macrolote ML- E17", Comuna de Cerrillos, se establece en el acápite IV denominado "Otras Consideraciones" numeral N°17, "Para las medidas de mitigación que correspondan debe presentarse un proyecto de señalización y demarcación a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Cerrillos.*
3. *En relación al Proyecto de señalización y demarcación vial del Conjunto Habitacional en Macrolote ML-E17, se observa lo siguiente:*

3.1 *El Titular del EISTU debe solicitar por escrito mediante carta a la Directora de Tránsito y Transporte Público, la revisión y aprobación del Proyecto de Señalización y Demarcación Vial al interior del proyecto y su nueva vialidad, acompañado 4 copias de planos debidamente firmadas por el Titular o Mandante y Autor del Proyecto, cuestión que no se aprecia en la especie.*

3.2 *En calle Central 1, en el tramo de Calle Nueva 8 y Calle Central 2 debe instalarse*

una señal de advertencia "PO-8" Proximidad Paso de Cebra" en ambos costados según sentido del tránsito.

3.3. *En la intersección de Calle Perimetral 3 con Calle Nueva 8, si bien existe la señal horizontal de reforzamiento de "Ceda el Paso", debe instalarse la señal vertical RPI-1 "Ceda el Paso".*

3.4. *En los tramos de curvas de las calle Central 1 y Central 2, se deben instalar señales de prohibición RPO-3 "No Adelantar", en ambos costados en el sentido del tránsito reforzadas con línea continua.*

3.5. *Se deben reforzar todos los atraviesos peatonales con encauses a través de vallas peatonales del tipo Conaset y señales verticales de advertencia PO-8 "Proximidad de Paso de Cebra", con su reforzamiento de demarcación en la carpeta de rodado. En los atraviesos peatonales de avenida Los Cerrillos con Calle Nueva 5, Calle Central 1 con avenida Los Cerrillos y Calle Central 2 con Calle Central 1, además de las medidas anteriores se deben instalar Balizas Iluminadas, todo conforme al Capítulo 6 "Facilidades Explicitas Peatonales" del Manual de Señalización del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.*

3.6. *Las señales verticales de Restricción RR-1 "Velocidad Máxima", deben ser reforzadas con sus demarcaciones horizontales en la carpeta de rodado, de acuerdo al Capítulo 3 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.*

3.7. *Las áreas deportivas que se aprecian en el plano y ubicadas al interior del proyecto deben ser cerradas, para evitar balones que salgan eyectados del área de juego hacia las sendas vehiculares y peatonales, con riesgo que implica de accidentes.*

3.8. *Los resaltos reductores de velocidad contemplados en el proyecto, deben contar con las señales de tránsito verticales PG-8 "a" y PG-8 "b" de ubicación, con su velocidad sugerida.*

3.9. *El Proyecto presenta en la intersección de las calles Central 1 y Central 2, un cruce regulado por las señales de Prioridad RPI-2 "Pare", con sus respectivos atraviesos peatonales. En opinión de esta Dirección de Tránsito, se debe proponer otra solución que implique otorgar estándares de mayor seguridad a los flujos peatonales y vehiculares de la intersección, tales como una mini-rotonda, demarcaciones de raquetado para no bloquear cruce, con Resaltos Reductores de Velocidad del Tipo Lomo de Toro Plano, tal como se establece en el Decreto Supremo N°200/2012 con respectivas señalizaciones horizontales y verticales, o bien, como las que se establecen en el Capítulo 6 "Facilidades Explicitas de Peatones" del Manual de*

Señalización de Tránsito del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

3.10. *En relación a los estacionamientos que se aprecian en el plano del proyecto, se observa que los estacionamientos para personas con movilidad reducida deben ajustarse en su demarcación y color a la Norma que lo regula.*

3.11. *En relación con los accesos vehiculares que presenta el proyecto en los ingresos a los condominios por la calle Nueva 5, en opinión de esta Dirección de Tránsito, deben ser redefinidos particularmente por los virajes a la izquierda que se aprecian según flechas canalizadoras del flujo vehicular, en sentido de norte a sur, se sugiere pistas de desaceleración con señales de prioridad. Igual situación se aprecia en el egreso de vehículos, desde Condominio ubicado en el sector Nor-Oriente en Acceso por avenida Los Cerrillos, el cual presenta eje de calzada con línea continua, esto mientras no se materialice la urbanización calzada norte de esta avenida. Lo mismo ocurre en los accesos vehiculares de Calle Perimetral 3, deben ser redefinidos.*

3.12. *Los estacionamientos al interior de los Condominios, deben contar con topes de caucho para que los vehículos no sobre pasen hacia las sendas o áreas peatonales.*

3.13. *El proyecto no resuelve con las señalizaciones viales necesarias la canalización de los flujos vehiculares, en las proyecciones de calles que componen la intersección en las esquinas calle Nueva 8 con calle Nueva Cinco; calle Perimetral 3 con calle Nueva 8 y calle Perimetral 3 con avenida Los Cerrillos.*

3.14. *Debido a que el proyecto solo contempla la urbanización de la media calzada en las calle Nueva 8 y Calle Perimetral 3, este debe otorgar seguridad a los flujos vehiculares y peatonales en su condición de bidireccionalidad y la incompatibilidad de los virajes a la izquierda en los accesos vehiculares de los Accesos de Condominios en esas vías, los cuales deben redefinirse.*

4. *En relación con los planos que presenta adjuntos a la Carta ingreso del epígrafe, respecto de las Medidas de Mitigación del EISTU del Proyecto "Loteo DFL 2 con Construcción Simultánea Conjunto Habitacional en Macrolote ML- E17", Comuna de Cerrillos, en el numeral N°10 del Informe Factibilidad Técnica de las Medidas de Mitigación, correspondiente a los mejoramientos de la demarcación y señalización existente en el entorno inmediato del proyecto, al respecto se observa:*

4.1. *El Titular del EISTU debe solicitar por escrito mediante carta a la Directora de Tránsito, la revisión y aprobación del Proyecto, correspondientes a los mejoramientos de la demarcación y señalización existente en el entorno inmediato del proyecto, esto conforme a lo establecido en el numeral 10 del Informe de*

OF. : Nº 700/0813/2018

Mitigaciones del EISTU, acompañando 4 copias de planos debidamente firmadas por el Titular o Mandante y Autor del Proyecto, cuestión que no se aprecia en la especie.

4.2. *En relación con el plano presentado respeto de los mejoramientos de las demarcaciones y señalización existente en avenida Los Cerrillos, en el tramo comprendido entre avenida Pedro Aguirre Cerda y Calle Perimetral 3, no se aprecia en éste mejoramientos en las señalizaciones verticales existentes (exceptuando aquellas frente al proyecto), ni sus refuerzos en las demarcaciones horizontales existentes, sustitución de mobiliario, demarcaciones de soleras amarillas, entre otros. Esto puesto que en gran parte del tramo de esta vía colinda con Parque Metropolitano Bicentenario, situación que debe ser corregida.*

4.3. *En relación con el plano presentado respeto de los mejoramientos de las demarcaciones y señalización existente en avenida Pedro Aguirre Cerda, en el tramo comprendido entre avenida Departamental y Lo Errázuriz, no se aprecia en éste mejoramientos en las señalizaciones verticales existentes, ni sus refuerzos en las demarcaciones horizontales existentes, sustitución de mobiliario, demarcaciones de soleras amarillas, entre otros, situación que debe ser corregida.*

5. *Consecuentemente con las observaciones antes señaladas, esta Dirección de Tránsito no aprueba Proyecto de Señalización y Demarcación Vial, correspondiente al Proyecto "Loteo DFL2 con Construcción Simultánea, Conjunto Habitacional en el Macrolote ML-E17", como también, el Proyecto de Mitigación aprobado en el EISTU, correspondiente al Numeral 10 del Informe Factibilidad Técnica de Mitigación, correspondientes a: avenida Pedro Aguirre Cerda, en el tramo comprendido entre Departamental y Lo Errázuriz, y avenida Los Cerrillos, en el tramo comprendido entre avenida Pedro Aguirre Cerda y Calle Perimetral 3.*

Sin otro particular, se despide atentamente de usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO

IVÁN VALENZUELA AGUILERA
DIRECTOR(S) DE TRÁNSITO TRANSPORTE PÚBLICO

*IVA/*iva*

DISTRIBUCIÓN:
Destinatario

C.c.:
Depto. de Ingeniería
Archivo Dirección de Tránsito